CONTRATO UOC N° 05/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ**, domiciliada en Presidente Hayes y Miguel Pangrazio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Amado B. Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.288.192, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **E.D.R. construcciones – RUC: 1794381-7**, domiciliada en Calle, Itá Piru y Jose Verges, Barrio Santa Librada - Ciudad de Villarrica; República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Eduardo Agustín Duarte Rojas, con Cédula de Identidad N° 1794381, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a ***CE N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO"*** *adjudicada por Resolución N° 91 /2023 de fecha 17 de abril de 2023, y que será proveída por el* CONTRATISTA *de acuerdo a los documentos del presente contrato.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **430106**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación: ***CE N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO"*** **PAC/ID N° 430106**, convocado por la Municipalidad de Caazapá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 91/2023 de fecha 17/04/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRAO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

E.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.794.381 - 7

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Intendencia Municipal

LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total
Lote 1. Reparación y pintura bloque de pabellón de aulas existentes, biblioteca y cantina en el Colegio Nacional Mayor Nicolas Arguello. Boquerón					
1	Pinturas de losa, canales pluviales y paredes al látex interior y exterior de tres Pabellones, Biblioteca y Cantina	2.560	m2	33.000	84.480.000
2	Reparación de Canaletas y bajadas Dañadas	60	ml	83.000	4.980.000
3	Pintura de Canaletas	200	ml	25.300	5.060.000
4	Pintura De maderamen y tejuelones con barniz	640	M2	24.000	15.360.000
5	Pintura De aberturas metálicas con pintura sintética	65	M2	26.300	1.709.500
6	Pintura De abertura de madera con barniz	85	M2	26.500	2.252.500
7	Pintura de Explanada frente a pabellones	580	M2	33.500	19.430.000
8	Construcción de nuevo baño para sala de profesores (incluye instalación de agua, cloacal, artefactos, revestidos)	1	gl	18.200.000	18.200.000
9	Provisión y Colocación de Vidrio templado en sector sala de profesores	15	m2	735.000	11.025.000
10	Refacciones Generales en Baños Sexados para alumnos (cambio de artefactos dañados, canillas, inodoros; Reposición de puertas dañadas, revestidos y trabajos de plomería)	1	gl	20.000.000	20.000.000
11	Carpeta de hormigón alisada para Cantina	30	m2	37.500	1.125.000
12	Piso de baldosa calcárea para Cantina	30	m2	73.685	2.210.550
13	Provisión y Colocación de pileta para Cantina y Sector de Baño sexado	1	gl	2.300.000	2.300.000
14	Revoques para Cantina y Sectores dañados en Pabellones	120	m2	35.867	4.304.040
15	Refacciones Generales y Pintura para Pista de Futbol de salón	800	m2	34.000	27.200.000
15	Reparaciones menores de instalación eléctrica	1	gl	10.250.000	10.250.000
	TOTAL LOTE				**229.886.590**

PRECIO TOTAL: 229.886.590

El monto del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA.

E.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.794.381 - 7

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Intendencia Municipal

LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).
La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El periodo de construcción es de 240 días corridos contados a partir del acta de inicio de obra. Se llevará a cabo en el **Colegio Nacional Mayor Nicolas Arguello de Boquerón.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la dirección de Obras de la Municipalidad de Caazapá.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).
El porcentaje es del 20% de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de las bases y condiciones del presente llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).
El presente contrato corresponde a la obra "***CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO***" que será ejecutado conforme a las bases y condiciones del presente llamado.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

E.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.794.381 - 7

LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo de 2023.

E.D.R. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.794.381 - 7

Eduardo Duarte Rojas

CONTRATISTA

Lic. Amado B. Díaz Verón

CONTRATANTE

LIC. AMADO B. DIAZ VERON
Intendente Municipal de Caazapá